

INTENDENCIA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MACROPROCESO/ PROCESO:		REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO / REGISTRO FISCAL DE VEHÍCULOS (GESTIONES)			
Nombre del Documento		Identificación		PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres		Versión		III	
		No. Folios		31	
		Fecha de Aprobación			
	ELABORADO POR:	REVISADO POR:			APROBADO POR
Nombre					
Puesto que ocupa					
Firma y sello o Firma electrónica avanzada					

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Objetivo

Establecer los lineamientos para la operación de las gestiones de **Inscripción de Vehículos Terrestres** en los Puntos de Atención de la República de Guatemala designados o los que se creen a futuro.

Alcance

Este procedimiento aplica a las Gerencias Regionales, Divisiones de Atención al Contribuyente y Puntos de Atención designados que atienden gestiones de vehículos y cualquier otro que se cree a futuro, siendo el Jefe de División de Atención al Contribuyente el encargado de verificar su cumplimiento. Inicia cuando el Colaborador recepciona y verifica que el propietario o tercera persona autorizada presente los requisitos completos y que correspondan al propietario y al vehículo a registrar o cuando el colaborador recepciona y verifica que el representante legal o tercera persona autorizada presente los requisitos completos, que correspondan al propietario y al vehículo a registrar y confirma que el importador y/o distribuidor cuente con las marcas de “Importador” e “Importador de Vehículos Nuevos” en RTU o cuando recepciona y verifica que el propietario o tercera persona autorizada presente completos los requisitos indicados en el documento administrativo emitido por el Departamento de Registro Fiscal de Vehículos y finaliza cuando el Colaborador entrega placas de circulación de vehículos al propietario o tercera persona autorizada o cuando el Colaborador entrega Boleta de Requerimiento (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) al propietario o tercera persona autorizada.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Marco Legal y Documentos Relacionados

1. Decreto Número 70-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, artículos 1, 2, 22, 23, 24, 25 y 30 numerales 1 y 2.
2. Decreto Número 117-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Reguladora del Uso de Placas de Circulación de Vehículos, artículos 1, 2, 4, 6 y 7.
3. Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, libro II.
4. Decreto Número 40-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Incentivos para Movilidad Eléctrica, artículos 1, 7, 9, 19, 20 y 21.
5. Acuerdo Gubernativo Número 133-2012 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley del Impuesto Específico a la Primera Matrícula de Vehículos Automotores Terrestres.
6. Acuerdo Gubernativo Número 134-2014 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, artículos 1, 3, 4, 5, 10, 11, 15, 16, 17 y 18.
7. Acuerdo Gubernativo Número 295-2022 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Incentivos para Movilidad Eléctrica, artículos 9, 63 al 68.
8. Acuerdo del Directorio 11-2001 de la Superintendencia de Administración Tributaria, relacionado al Cobro de los ingresos no tributarios generados por servicios de certificación y otros, artículo 6.
9. Procedimiento para Inactivación y/o Activación de Vehículos Terrestres, PR-IAC/DNO-RTU-RFV-03, versión vigente.
10. Procedimiento para Cambios, Conversiones, Transformaciones o Rectificaciones en Datos de Vehículos Terrestres, PR-IAC/DNO-RTU-RFV-05, versión vigente.
11. Disposiciones Generales de los Procedimientos del Registro Fiscal de Vehículos, DG-IAC/DNO-RTU-RFV-66, versión vigente.
12. Requisitos para Inscripción de Vehículos Terrestres, DG-IAC/DNO-RTU-RFV-81, versión vigente.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Normas Internas

1. Para la aplicación del presente procedimiento debe considerarse la legislación indicada en el marco legal, Disposiciones Generales de los Procedimientos del Registro Fiscal de Vehículos DG-IAC/DNO-RTU-RFV-66, versión vigente y Requisitos para Inscripción de Vehículos Terrestres DG-IAC/DNO-RTU-RFV-81, versión vigente, así como cualquier disposición que emita la Intendencia de Atención al Contribuyente a través del Departamento de Registro Fiscal de Vehículos, por medio de comunicación escrita posterior al inicio de su vigencia, mientras se proceda a la actualización del procedimiento.

2. Para efectos del presente procedimiento se denomina:
 - 2.1 **Administrador:** Al Administrador de Oficina Tributaria, Administrador de Agencia Tributaria u otros que las Divisiones de Atención al Contribuyente designen.

 - 2.2 **Colaborador:** Al Técnico de Atención al Contribuyente, Técnico de Gestión al Contribuyente, Técnico de Operación Tributaria, Profesional Operativo de Atención al Contribuyente u otros que las Divisiones de Atención al Contribuyente consideren para ejecutar el presente procedimiento.

 - 2.3 **Supervisor:** Supervisor de Gestión u otros que las Divisiones de Atención al Contribuyente designen.

3. El Administrador, supervisor y colaborador debe aplicar para el presente procedimiento, lo establecido en los Documentos Generales ubicados dentro de las carpetas electrónicas: INTRASAT» Intendencia de Atención al Contribuyente» Procedimientos IAC» Registro Fiscal de Vehículos» Disposiciones Generales de los Procedimientos de DRFV» Consultas y Reportes para los documentos de Consultas y Reportes e INTRASAT» Intendencia de Atención al Contribuyente» Procedimientos IAC» Registro Fiscal de Vehículos» Disposiciones Generales de los Procedimientos de DRFV» Inscripción de Vehículos, para consultar requisitos y efectuar las gestiones de Inscripción de Vehículos Terrestres.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

4. El colaborador debe tomar en cuenta que, para la correcta asignación del Código del ISCV de los vehículos nuevos o usados que no aparecen incluidos en la Tabla de Valores Imponibles, debe aplicar lo establecido en el Acuerdo de Directorio vigente que aprueba la Tabla de Valores del ISCV e IVA por enajenación.
5. El colaborador debe recibir el formulario “Declaración Jurada, Solicitud y Recibo de Pago de Primeras Placas” versión vigente, por rectificación de una DUCA o DUA autorizada por la Intendencia de Aduanas, siempre y cuando la DUCA o DUA clase 36 no modifique el NIT del propietario y/o el VIN del vehículo.

Revisión física a vehículos terrestres:

6. El colaborador debe requerir constancia de revisión física para los casos siguientes:
 - 6.1 Cuando los vehículos automotores, en el campo de motor no cuente con información o indique lo siguiente:
 - a. S/N. (sin número)
 - b. No visible por corrosión.
 - c. Plancha lisa.
 - d. Se exceptúa los vehículos eléctricos.

Para los casos en donde la constancia de revisión física, se determina que el vehículo no posee número de motor o confirma que el número no es visible por corrosión o es plancha lisa, no se debe efectuar la inscripción.

Para los casos en donde la constancia de revisión física, se determina que el vehículo posee número de motor, es necesario que el propietario o tercera persona autorizada solicite a Aduana de Vehículos la rectificación de DUCA, DUA o Constancia de Autorización de Levante de Mercancías.

- 6.2 Para la inscripción de vehículos ensamblados o fabricados en Guatemala.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Inscripción de vehículos terrestres con cambio de color y/o motor:

7. Cuando el propietario o tercera persona autorizada solicita inscripción y cambio de color y/o motor simultáneamente, el colaborador debe:
 - 7.1 Inscribir el vehículo conforme lo descrito en el presente Procedimiento.
 - 7.2 Posterior a la inscripción realizar la gestión de cambio de color y/o motor conforme al Procedimiento para Cambios, Conversiones, Transformaciones o Rectificaciones en Datos de Vehículos Terrestres, PR-IAC/DNO-RTU-RFV-05, versión vigente.

Segunda revisión:

8. El colaborador debe remitir al propietario o tercera persona autorizada a la Aduana de Vehículos para revisión física y/o documental del vehículo en los casos siguientes:
 - 8.1. Cuando determine que el VIN, la marca y/o línea del vehículo descrito en la DUCA, DUA o Constancia de Autorización de Levante de Mercancías no coincide con el consignado en el título de propiedad expedido por el país de donde se importó o el documento recibido en Aduanas en sustitución del mismo..
 - 8.2. Al determinar que el IPRIMA pagado a través del formulario “IPRIMA UNITARIO” versión vigente o “IPRIMA MULTIPLE”, versión vigente, no corresponde al tipo impositivo de acuerdo a las características del vehículo.
9. No es motivo de rechazo que el color del vehículo descrito en la DUCA, DUA o Constancia de Autorización de Levante de Mercancías difiera con el consignado en el título de propiedad expedido por el país de donde se importó o el documento recibido en Aduanas en sustitución del mismo.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

10. Los requerimientos de anotación de alertivos de segunda revisión, solicitados por la Aduana de Vehículos, están a cargo de la División de Atención al Contribuyente, Gerencia Regional Central en el Punto de Atención que designe para el efecto.

Inscripción de Vehículos importados con exención:

11. Para el caso de los vehículos que hubieran sido importados con exención de impuestos, posterior a la inscripción el colaborador debe registrar de oficio la anotación con el motivo “Franquicia” conforme lo establecido en el “Procedimiento para Inactivación y/o Activación de Vehículos Terrestres”, PR-IAC/DNO-RTU-RFV-03, versión vigente.

Inscripción de vehículos Ensamblados o Fabricados en Guatemala:

12. El Administrador o Supervisor, debe asignar la transacción “Cambio de Quinquenio”, al colaborador para realizar la Inscripción de Vehículos Ensamblados o Fabricados en Guatemala, con el objeto de supervisar el uso correcto de la misma.

Inscripción de Vehículos con Acta Notarial de Declaración Jurada

13. Previo a la inscripción de vehículos con Acta Notarial de Declaración Jurada, el Departamento de Registro Fiscal de Vehículos debe emitir un documento administrativo a través del cual indique los requisitos que debe presentar el propietario y la base imponible de los impuestos que debe pagar al momento de solicitar la gestión.

14. El Administrador o Supervisor, debe asignar la transacción “Cambio de Quinquenio”, al colaborador para realizar la Inscripción de Vehículos con Acta Notarial de Declaración Jurada, con el objeto de supervisar el uso correcto de la misma.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

15. Para el pago del IVA de Importación, el colaborador debe emitir el formulario “Impuestos y sanciones. Recibo de pago” versión vigente, conforme a la base imponible descrita en el documento administrativo emitido por el Departamento de Registro Fiscal de Vehículos.
16. Para el pago del IPRIMA, el colaborador debe emitir el formulario “Impuestos y sanciones. Recibo de pago”, versión vigente, conforme a la base imponible descrita en el documento administrativo emitido por el Departamento de Registro Fiscal de Vehículos.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Narrativa para inscripción de vehículos usados

No.	Actividad	Responsable
1.	Recepciona y verifica que el propietario o tercera persona autorizada presente los requisitos completos y que correspondan al propietario y al vehículo a registrar.	Colaborador
1.1	Si el propietario o tercera persona autorizada presenta los requisitos completos y corresponden al propietario y al vehículo a registrar, ingresa al sistema relacionado y continúa con la actividad 4.	
1.2	Si el propietario o tercera persona autorizada no presenta los requisitos completos y/o no corresponden al propietario y/o al vehículo a registrar, emite <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) y traslada para Visto Bueno. Continúa con actividad 2.	
2.	Recibe, firma y sella de Visto Bueno la <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) y la devuelve.	Administrador o Supervisor
3.	Entrega <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) al propietario o tercera persona autorizada. Fin del Procedimiento.	Colaborador
4.	Selecciona la transacción correspondiente.	
5.	Verifica las características del vehículo descritas en la DUCA y en el sistema relacionado a efecto de determinar si debe requerir al propietario o tercera persona autorizada revisión física o segunda revisión.	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

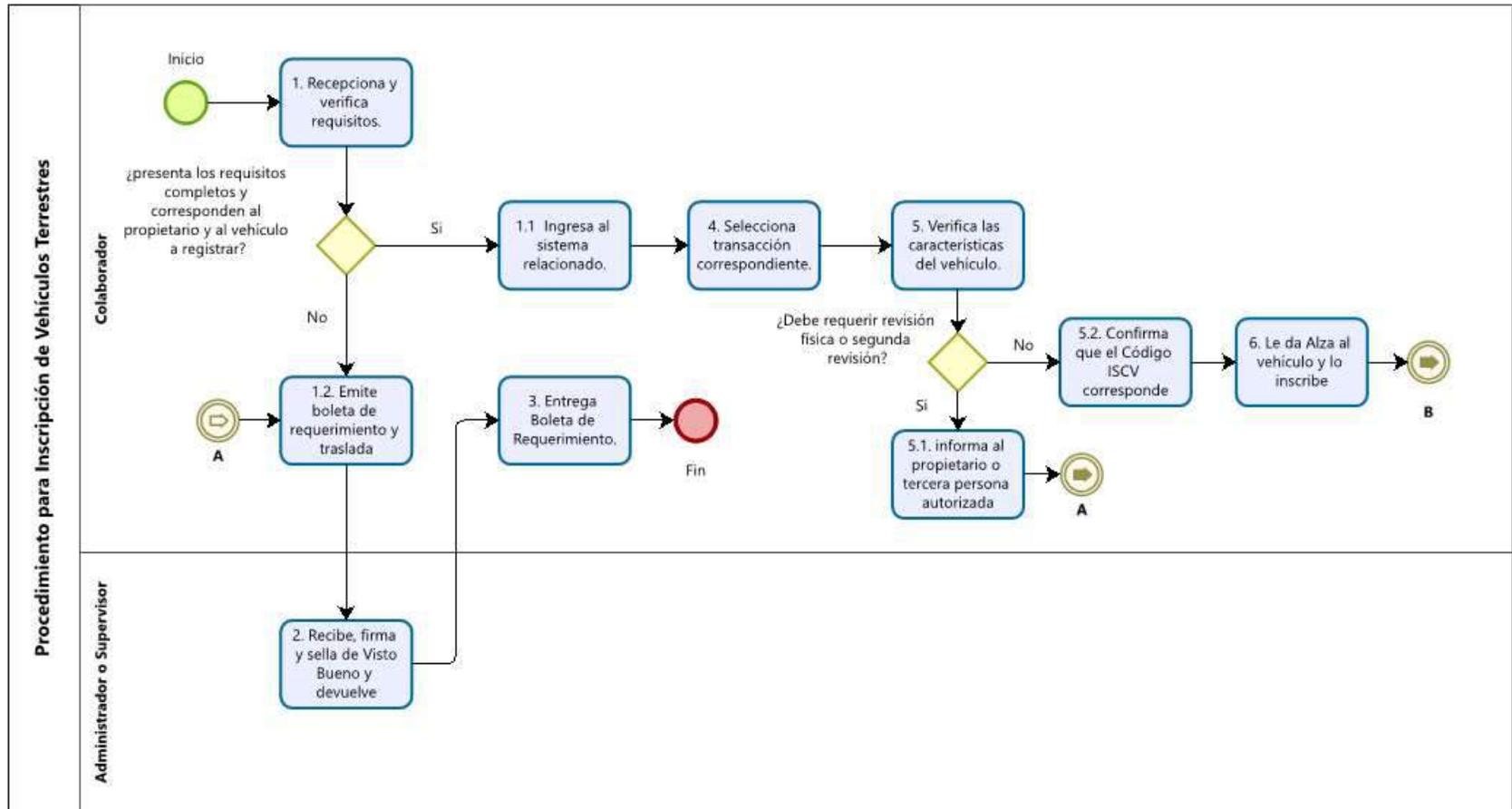
No.	Actividad	Responsable
5.1.	Si determina que se debe requerir revisión física o segunda revisión al vehículo, informa al propietario o tercera persona autorizada, en caso de requerir segunda revisión debe colocar anotación de segunda revisión en el sistema relacionado. Regresa a la actividad 1.2.	
5.2.	Si determina que no debe realizar revisión física o segunda revisión al vehículo, confirma que el Código ISCV corresponde al vehículo conforme sus características, caso contrario realiza la corrección, considerando lo indicado en la norma 4. Continúa con la actividad 6.	
6.	Le da Alza al vehículo y lo inscribe a nombre del importador.	
7.	Genera formulario de pago del ISCV y la entrega propietario o tercera persona autorizada.	
8.	Recibe el pago realizado.	
9.	Asigna distintivos (placas de circulación, tarjeta de circulación, certificado de propiedad y calcomanía electrónica).	
10.	Envía tarjeta de circulación y certificado de propiedad a la Agencia Virtual del propietario.	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

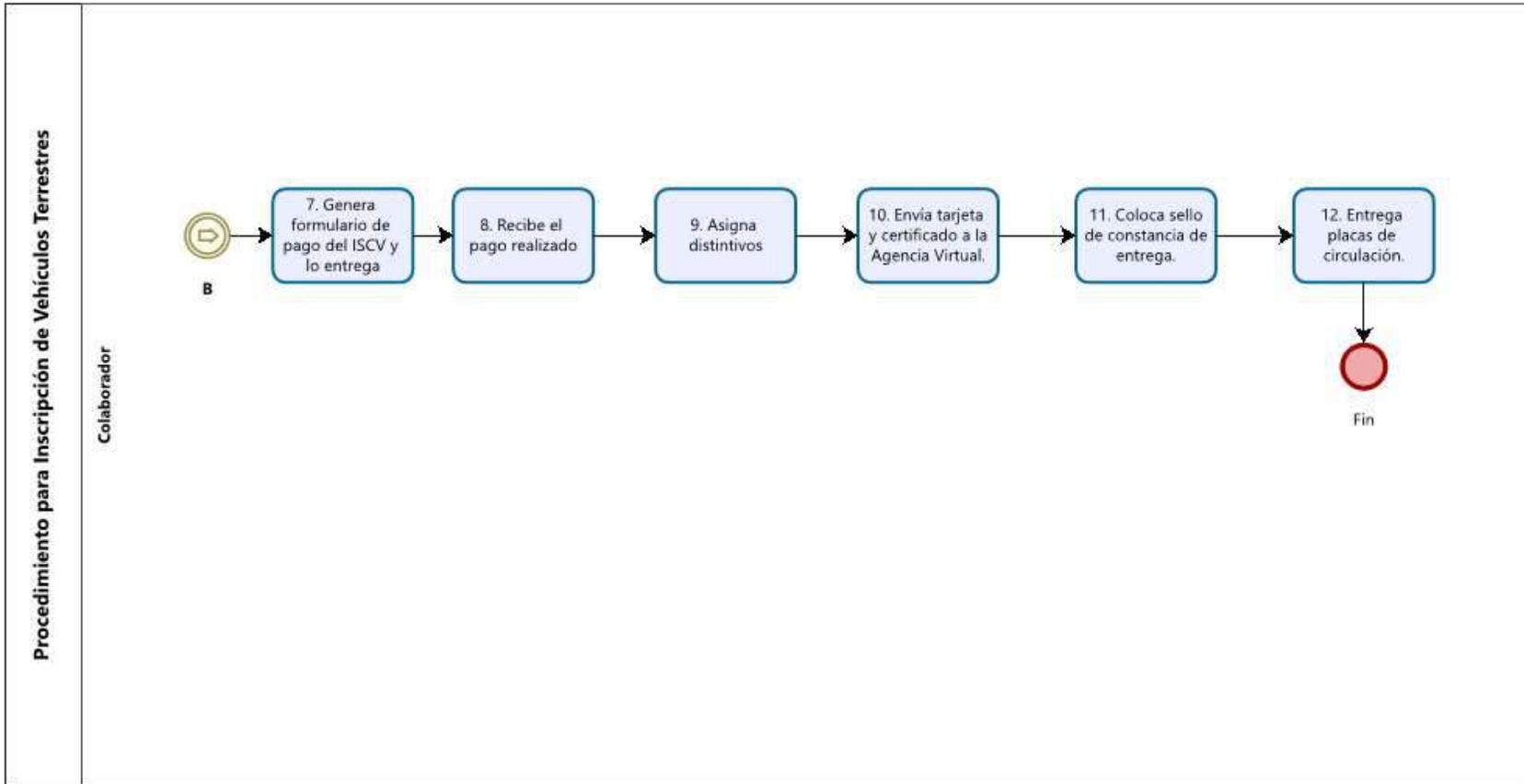
No.	Actividad	Responsable
11.	Coloca sello de constancia de entrega en el reverso del formulario de inscripción, para que el propietario o tercera persona autorizada coloque nombre completo, DPI, NIT, número de teléfono y firma de recibido.	
12.	Entrega placas de circulación de vehículos al propietario o tercera persona autorizada. Fin del Procedimiento.	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Flujograma para inscripción de vehículos usados



Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación



Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Narrativa para inscripción de vehículos nuevos

No.	Actividad	Responsable
1.	Recepciona y verifica que el representante legal o tercera persona autorizada presente los requisitos completos, que correspondan al propietario y al vehículo a registrar y confirma que el importador y/o distribuidor cuente con las marcas de "Importador" e "Importador de Vehículos Nuevos" en RTU.	Colaborador
1.1	Si el representante legal o tercera persona autorizada presenta los requisitos completos, corresponden al propietario y al vehículo a registrar y el importador, corresponden al propietario y al vehículo a registrar y/o distribuidor cuenta con las marcas de "Importador" e "Importador de Vehículos Nuevos" en RTU, ingresa al sistema relacionado y continúa con la actividad 4.	
1.2	Si el representante legal o tercera persona autorizada no presenta los requisitos completos, no corresponden al propietario y al vehículo a registrar y/o el importador y/o distribuidor no cuenta con las marcas de "Importador" e "Importador de Vehículos Nuevos" en RTU, emite <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) y traslada para Visto Bueno. Continúa con actividad 2.	
2.	Recibe, firma y sella de Visto Bueno la <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) y la devuelve.	Administrador o Supervisor
3.	Entrega <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) al representante legal o tercera persona autorizada. Fin del Procedimiento.	Colaborador

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

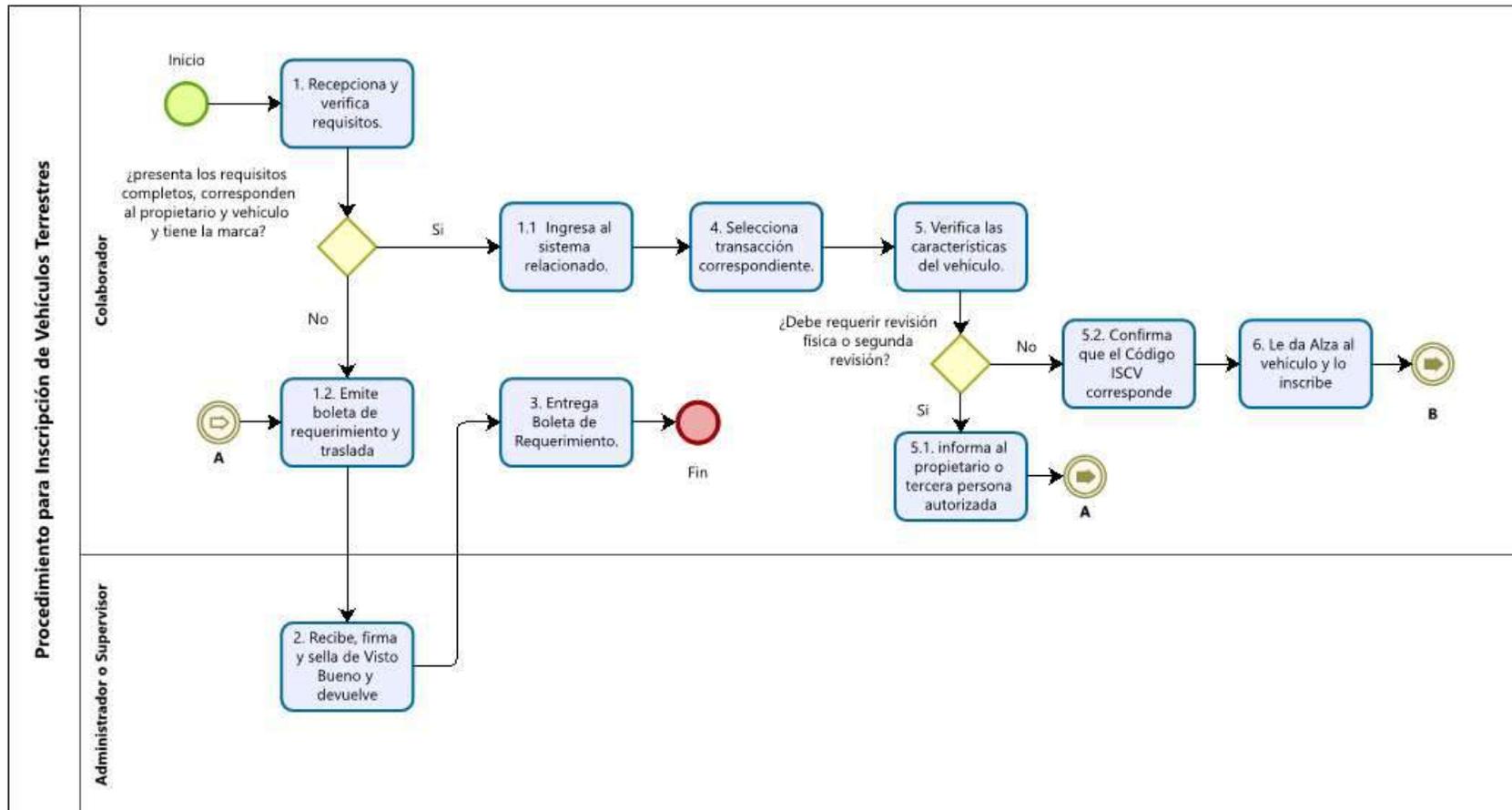
No.	Actividad	Responsable
4.	Selecciona la transacción correspondiente.	
5.	Verifica y compara las características del vehículo descritas en la DUCA contra la del sistema relacionado, a efecto de determinar si debe requerir al representante legal o tercera persona autorizada revisión física o segunda revisión.	
5.1.	Si determina que se debe requerir revisión física o segunda revisión al vehículo, informa al representante legal o tercera persona autorizada, en caso de requerir segunda revisión debe colocar anotación de segunda revisión en el sistema relacionado. Regresa a la actividad 1.2.	
5.2.	Si determina que no debe realizar revisión física o segunda revisión al vehículo, confirma que el Código ISCV corresponde al vehículo conforme sus características, caso contrario realiza la corrección.	
6.	Le da Alza al vehículo y lo inscribe a nombre del adquirente según factura de compra.	
7.	Genera formulario de pago del ISCV y la entrega al representante legal o tercera persona autorizada.	
8.	Recibe el pago realizado.	
9.	Asigna distintivos (placas de circulación, tarjeta de circulación, certificado de propiedad y calcomanía electrónica).	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

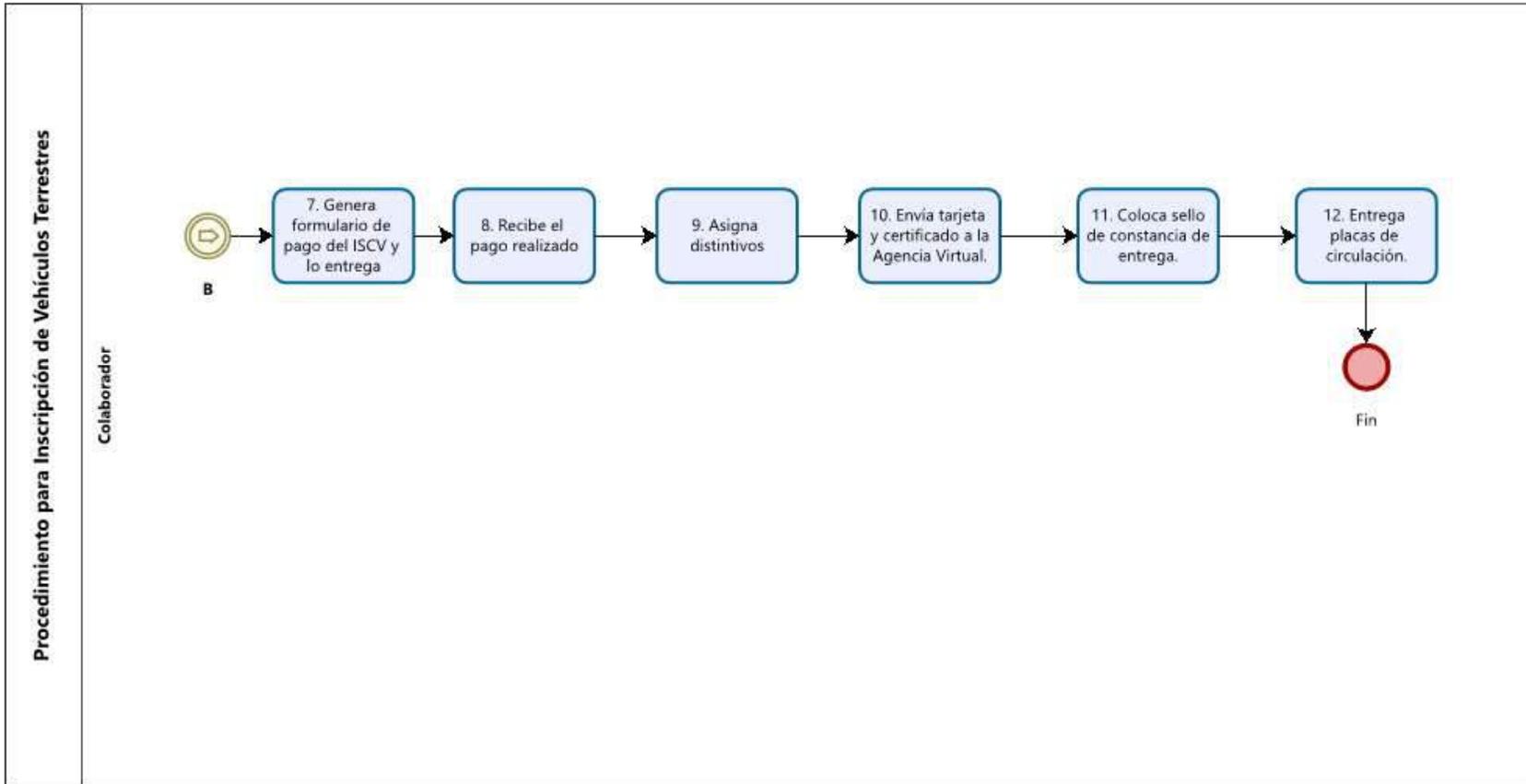
No.	Actividad	Responsable
10.	Envía tarjeta de circulación y certificado de propiedad a la Agencia Virtual del propietario.	
11.	Coloca sello de constancia de entrega en el reverso del formulario de inscripción, para que el representante legal o tercera persona autorizada coloque nombre completo, DPI, NIT, número de teléfono y firma de recibido.	
12.	Entrega placas de circulación de vehículos al representante legal o tercera persona autorizada. Fin del Procedimiento.	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Flujograma para inscripción de vehículos nuevos



Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación



Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Narrativa para inscripción de vehículos Ensamblados o Fabricados en Guatemala

No.	Actividad	Responsable
1.	Recepciona y verifica que el propietario o tercera persona autorizada presente los requisitos completos y que correspondan al propietario y al vehículo a registrar.	Colaborador
1.1	Si el propietario o tercera persona autorizada presenta los requisitos completos y corresponden al propietario y al vehículo a registrar, solicita la pre-autorización de la inscripción del vehículo y continúa con la actividad 4.	
1.2	Si el propietario o tercera persona autorizada no presenta los requisitos completos y corresponden al propietario y al vehículo a registrar, emite <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) y traslada para Visto Bueno. Continúa con actividad 2.	
2.	Recibe, firma y sella de Visto Bueno la <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) y la devuelve.	Administrador o Supervisor
3.	Entrega <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) al propietario o tercera persona autorizada. Fin del Procedimiento.	Colaborador
4.	Ingresa al apartado de mantenimientos, en la opción "Autorización de Registrar Chassis ya existente RFV", en el sistema relacionado y graba el VIN o Número de Chasis, conforme a la certificación de ensamble o fabricación y la constancia de revisión física.	Administrador o Supervisor del Punto de Atención

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

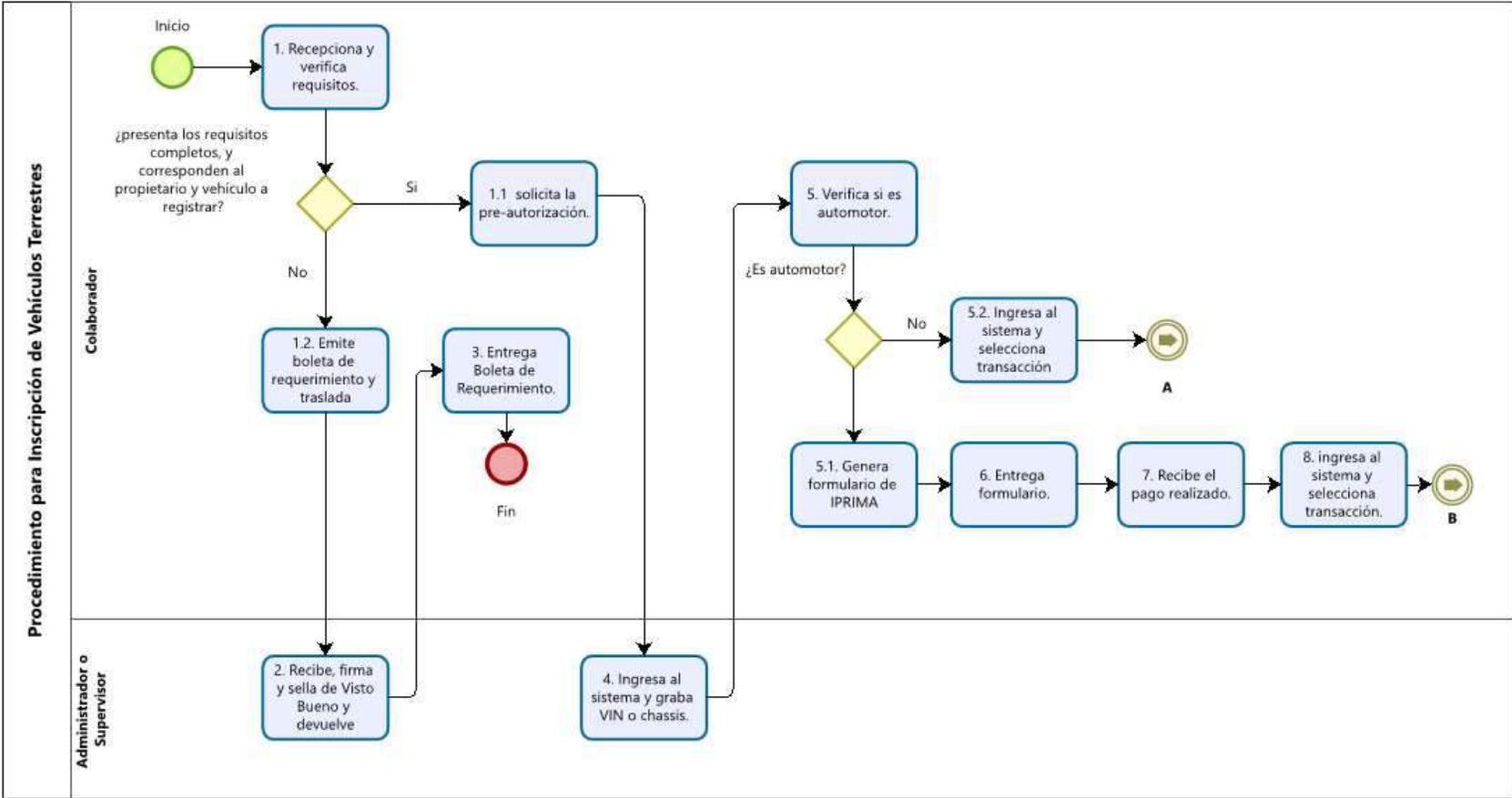
No.	Actividad	Responsable
5.	Verifica si el vehículo es automotor.	Colaborador
5.1.	Si el vehículo es automotor, genera el formulario para el pago del IPRIMA. Continúa con la actividad 6.	
5.2.	Si el vehículo no es automotor ingresa al sistema relacionado y selecciona la transacción correspondiente. Continúa con la actividad 9.	
6.	Entrega el formulario de pago al propietario o tercera persona autorizada.	
7.	Recibe el pago realizado.	
8.	Ingresa al sistema relacionado y selecciona la transacción correspondiente.	
9.	Ingresa las características del vehículo en los campos correspondientes conforme la información de la certificación de ensamble o fabricación y la constancia de revisión física.	
10.	Le da alza al vehículo y lo inscribe a nombre del fabricante o ensamblador.	
11.	Genera contraseña de pago del ISCV y la entrega propietario o tercera persona autorizada.	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

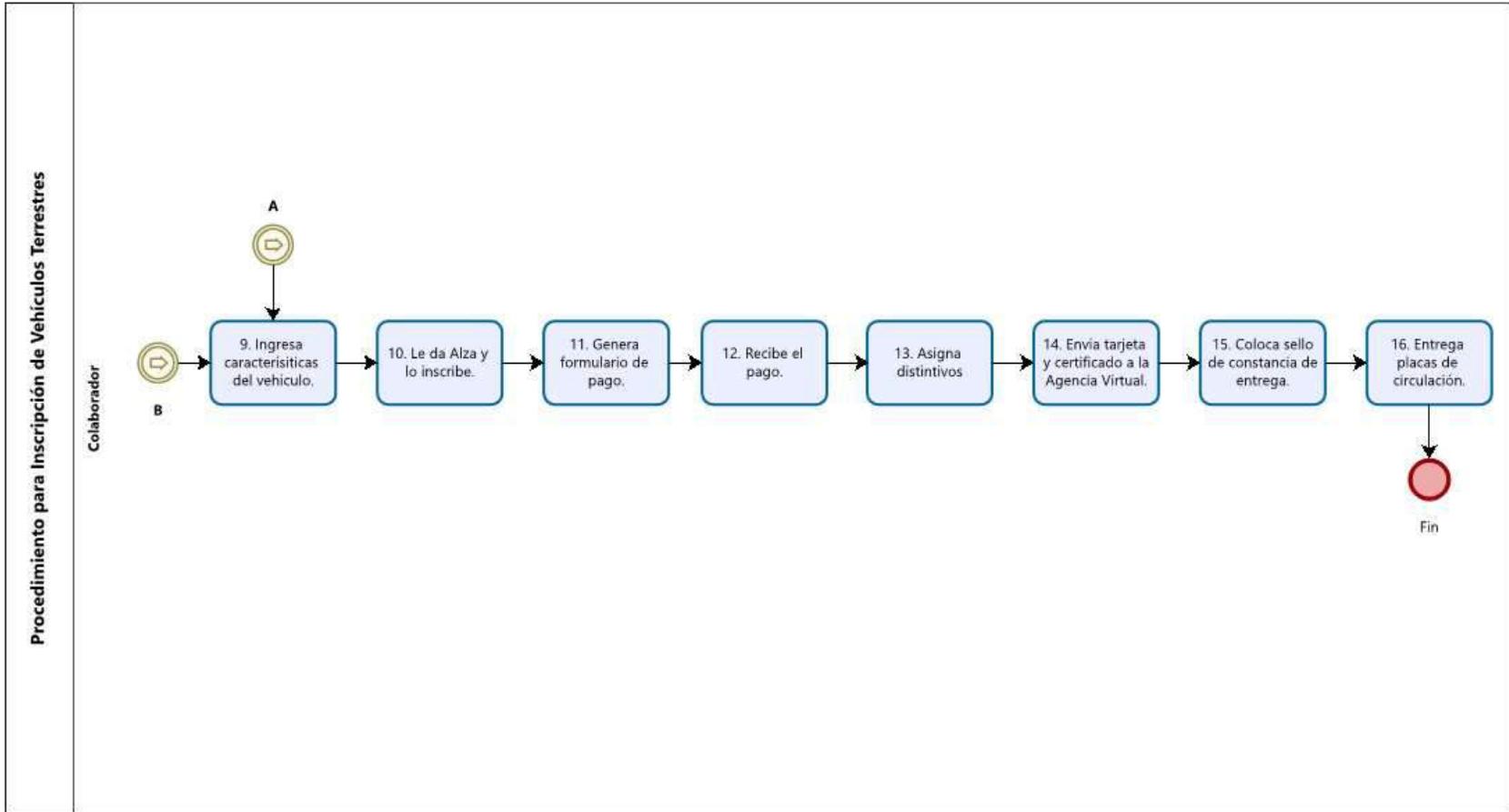
No.	Actividad	Responsable
12.	Recibe el pago realizado.	
13.	Asigna distintivos (placas de circulación, tarjeta de circulación, certificado de propiedad y calcomanía electrónica).	
14.	Envía tarjeta de circulación y certificado de propiedad a la Agencia Virtual del propietario.	
15.	Coloca sello de constancia de entrega en el reverso del formulario de inscripción, para que el propietario o tercera persona autorizada coloque nombre completo, DPI, NIT, número de teléfono y firma de recibido.	
16.	Entrega placas de circulación de vehículos al propietario o tercera persona autorizada. Fin del Procedimiento.	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Flujograma para inscripción de vehículos Ensamblados o Fabricados en Guatemala



Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación



Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Narrativa para inscripción de vehículos con Acta Notarial de Declaración Jurada

No.	Actividad	Responsable
1.	Recepciona y verifica que el propietario o tercera persona autorizada presente completos los requisitos indicados en el documento administrativo emitido por el Departamento de Registro Fiscal de Vehículos.	Colaborador
1.1	Si el propietario o tercera persona autorizada presenta los requisitos completos, ordena la documentación, solicita la pre-autorización de la inscripción del vehículo y continúa con la actividad 4.	
1.2	Si el propietario o tercera persona autorizada no presenta los requisitos completos y correctos, emite <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) y traslada para Visto Bueno. Continúa con actividad 2.	
2.	Recibe, firma y sella de Visto Bueno la <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) y la devuelve.	Administrador o Supervisor
3.	Entrega <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) al propietario o tercera persona autorizada. Fin del Procedimiento.	Colaborador
4.	Ingresa al apartado de mantenimientos, en la opción "Autorización de Registrar Chassis ya existente RFV", en el sistema relacionado y graba el VIN o Número de Chasis, conforme la información del Acta Notarial de Declaración Jurada y la constancia de revisión física.	Administrador o Supervisor del Punto de Atención

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

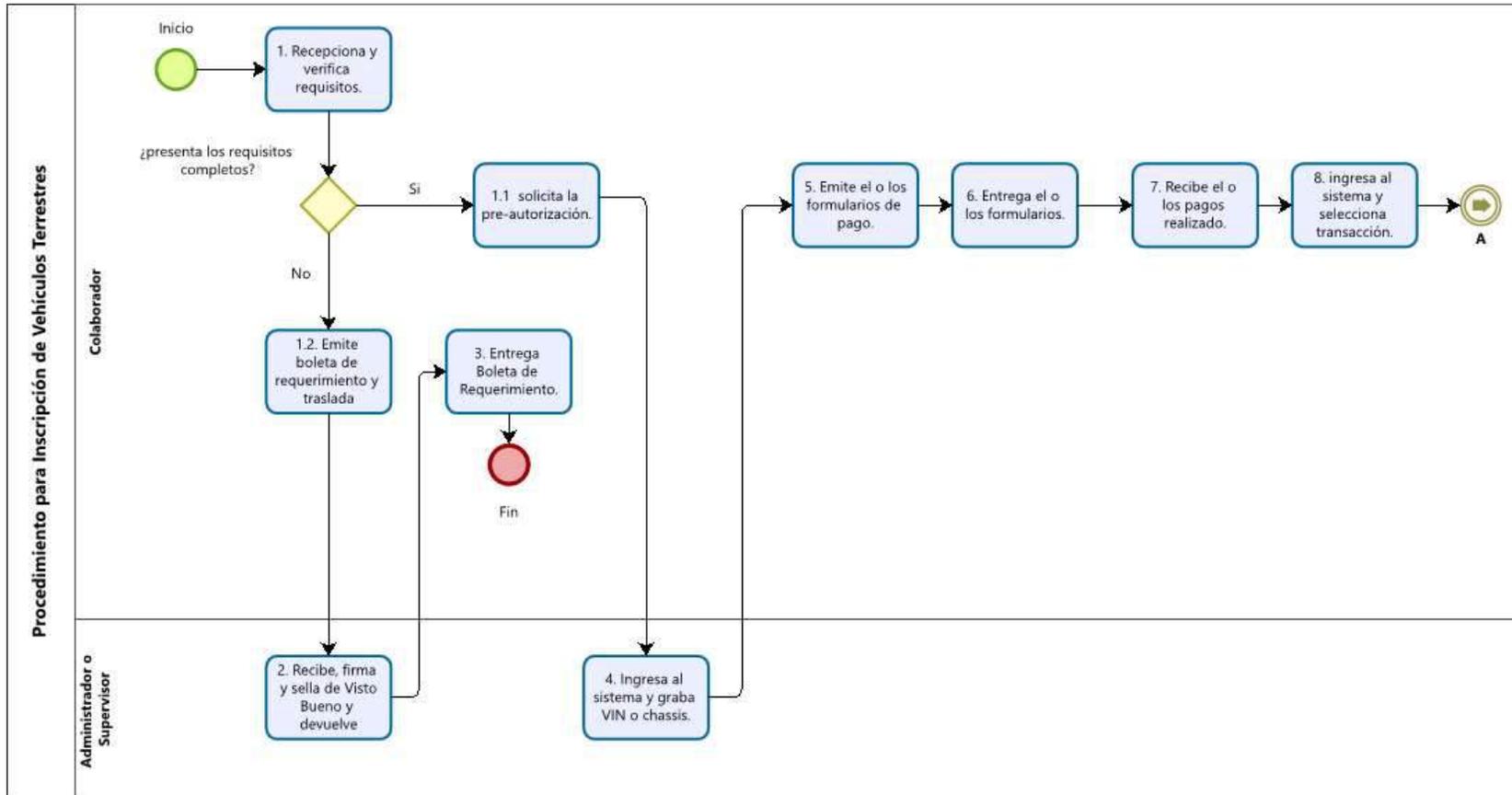
No.	Actividad	Responsable
5.	Emite el o los formularios de pago correspondientes conforme las normas 15 y 16 del presente procedimientos.	Colaborador
6.	Entrega el o los formularios de pago al propietario o tercera persona autorizada.	
7.	Recibe el o los pagos realizados.	
8.	Ingresa al sistema relacionado y selecciona la transacción correspondiente.	
9.	Ingresa las características del vehículo en los campos correspondientes conforme la información del Acta Notarial de Declaración Jurada y la constancia de revisión física.	
10.	Le da alza al vehículo y lo inscribe a nombre del propietario conforme el Acta Notarial de Declaración Jurada.	
11.	Genera formulario de pago del ISCV y la entrega propietario o tercera persona autorizada.	
12.	Recibe el pago realizado.	
13.	Asigna distintivos (placas de circulación, tarjeta de circulación, certificado de propiedad y calcomanía electrónica).	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

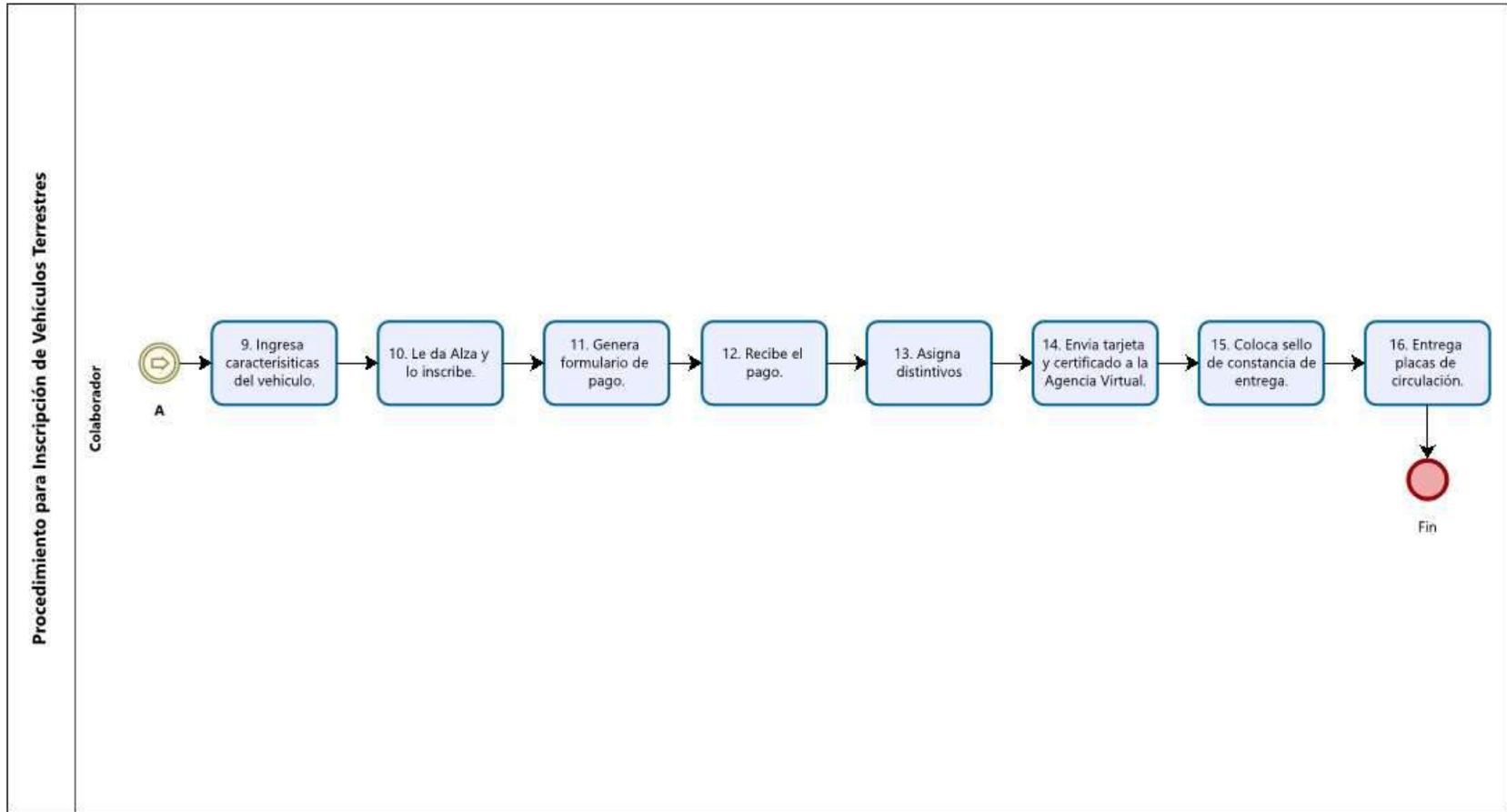
No.	Actividad	Responsable
14.	Envía tarjeta de circulación y certificado de propiedad a la Agencia Virtual del propietario.	
15.	Coloca sello de constancia de entrega en el reverso del formulario de inscripción, para que el propietario o tercera persona autorizada coloque nombre completo, DPI, NIT, número de teléfono y firma de recibido.	
16.	Entrega placas de circulación de vehículos al propietario o tercera persona autorizada. Fin del Procedimiento.	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Flujograma para inscripción de vehículos con Acta Notarial de Declaración Jurada



Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación



Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Glosario

1. **DUA:** Declaración Única Aduanera.
2. **DUCA:** Declaración Única Centroamericana.
3. **IPRIMA:** Impuesto Específico a la Primera Matricula de Vehículos Automotores Terrestres.
4. **ISCV:** Impuesto Sobre Circulación de Vehículos.
5. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
6. **NIT:** Número de Identificación Tributaria.
7. **Propietario:** Persona individual o jurídica a nombre de quien se inscribe el vehículo.
8. **Puntos de Atención:** Se entiende como Puntos de Atención a las Oficinas Tributarias y Agencias Tributarias que atienden gestiones del Registro Fiscal de Vehículos.
9. **Revisión Física:** Expertaje de vehículos terrestres realizado por el DEIC.
10. **RTU:** Registro Tributario Unificado.
11. **Sistema relacionado:** Sistema Integrado Tributario SAIT, Modulo de Registro Fiscal de Vehículos.
12. **Transacción:** Número asignado para ejecutar una gestión determinada en el sistema relacionado.
13. **VIN (por sus siglas en inglés):** Número de identificación vehicular

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Registros

Nombre del Registro	Tipo de Registro (Físico o Electrónico)
Formulario SAT-243 (versión vigente): Solicitud de Inscripción, Traspaso de vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos.	Físico
Formulario SAT-409 (versión vigente) Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres (ISCV).	Electrónico
Formulario SAT-404 y/o SAT-408 (versión vigente): Impuesto Específico a la Primera Matrícula de Vehículos Automotores Terrestres. Declaración Jurada y Pago.	Electrónico
Formulario SAT- 407 (versión vigente): Certificado de Propiedad de Vehículos.	Electrónico
Formulario SAT 420 (versión vigente): Tarjeta de Circulación de Vehículos.	Electrónico
Formulario SAT-081 (versión vigente): Ingresos Cobranza-Declaraguante.	Electrónico
Formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".	Electrónico
Formulario SAT-862 Declaración jurada, solicitud y recibo de pago de primeras placas (Versión vigente).	Electrónico

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Inscripción de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-02
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Listado de Anexos

Tipo(s) de Anexo(s):	Formularios y Registros
Identificación del Anexo (Sí Aplica)	Nombre del Anexo
RE-GPC-SOM-ADP-03	Lista de Control de Cambios
RE-GPC-SOM-ADP-04	Lista de Distribución
RE-GPC-SOM-ADP-06	Riesgos Identificados y Acciones de Control